

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00003346

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 1 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero se establece que la cancelación de la inscripción de un participante en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria, cuando se la solicite, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que en el numeral 1 del Art.4, Sección II, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la “Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de valores y Seguros” se señala que procede la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los operadores de valores, cuando éstos dejen de prestar sus servicios en la casa de valores que solicitó su inscripción.

Que el Sr. **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**, se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como “Operador de Valores”, en representación de la Compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, para actuar en las bolsas de valores del país, bajo el No. 2023.G.08.003708.

Que el 13 de febrero de 2025 mediante trámite 1775-0041-25, el Ing. Washington Arellano Vélez, Presidente Ejecutivo de la **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, solicitó la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del señor Steve Wilson Quintana Lagos, como Operador de Valores que representa a esa entidad.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante informe No.SCVS.INMV.DNAR.2025.0051 de 06 marzo de 2025 emitió su criterio favorable para la cancelación de la inscripción como operador de valores en el Catastro Público del Mercado de Valores del señor STEVE WILSON QUINTANA LAGOS.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0053 de fecha 7 de febrero de 2025,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **cancelación** de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como operador de valores de la **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, del señor **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**, con cédula de ciudadanía 1715764278.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal de la **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del señor **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**, con cédula de ciudadanía **1715764278**, como "OPERADOR DE VALORES" de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 06 de marzo de 2025.

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

LMCC/RJEC
Trámite No.17755-0041-25
RUC 0993229768001